



SELOO VARIO VEINTEMA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Lo que dha Real Hacienda se está demiendo para
que con mayor brevedad se resulte en vista de las Reales
Cuentas quanto es lo que se debe repartir y se den las
mas Cuentas de don denzias para que por las quiebras
y gastos de ello no se Retarde el Real Servicio = Acordo que
Don Juan Peláez Mathos Procurador En. Don Martin Carras
Comissario para dho Repartim. y Don Ant. Ruiz Romero
Junto con el Señor Comisario el presente Es. y Contador de esta
Zuiga lo reconocan de mudo y resultan lo que alon Reales
disposiciones se amas conducente que para ello se le da por esta dha
Zuiga Comision en forma.

Don Miguel Salomares

Despachada =

Viste y oye Don Miguel Salomares Vecino de esta Zuiga
que manifiesta que por servir a esta Zuiga, le presto por dho
y dador escudos de oro cada uno y por tener entendido de la
dando satisfaccion a las personas que prestaron dinero de
las canas de agua destinadas al fin de pagar el Real de
nativo del Doblon por Vecino pide y replica a esta Zuiga
se sirva mandar se le pague dha cantidad y por la Zuiga
entendido = Acordo que Juan Sanchez Cayula Deposi
tario del Producto de las Canas de agua aplicadas por Arbitrio
para la paga de dho Real Donativo del Doblon por Vecino de
Zuiga a dho Don Miguel Salomares uno de dichos D.
Doblonos. Reteniendo Consupoder de lo que le toca a dho
Don Miguel Pagar como tal Vecino Cuya satisfaccion
de dicho Depositario estando pagados las de mas can
tradas libradas de ante manos en dicho Escribo y por
ello se le despache Libranza en forma =

Don Luisa Sivilia =

Despachada =

Viste y oye Don Luisa Sivilia y Mur
cia Vecina de esta Zuiga y hermana y heredera
de Don Alonso de Murcia Presbitero que fue de la Zuiga

